

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 826/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Ernesto Hernán ADLER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Principio de Sistemas de Comunicaciones el 4 de marzo de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Teoría de los Circuitos II, rendida el 21 de julio de 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 826/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

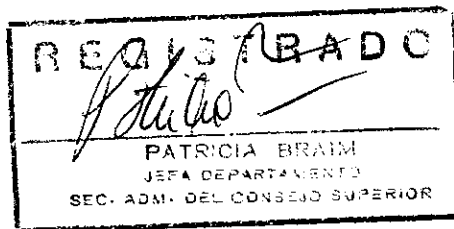
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 826/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Principio de Sistemas de Comunicaciones rendida el 4 de marzo de 1986, eximiendo de su correlativa inmediata existente con Teoría de los Circuitos II,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

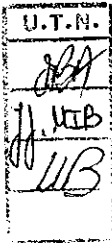
-2-

///.-

al alumno Ernesto Hernán ADLER, legajo nro. 07-31209-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 694/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO